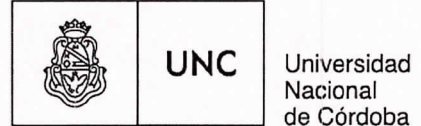


2017  
Año de las  
energías  
renovables



EXP-UNC:0016333/2017

Córdoba, 23 OCT 2017

## VISTO

Las presentes actuaciones en las que el Pro Secretario de Relaciones Internacionales de esta Unidad Académica, solicita convalidar convenio específico entre la Facultad de Artes de la Universidad Nacional de Córdoba y LRA 7 Radio Nacional de Córdoba, dependiente de Radio y Televisión Argentina Sociedad del Estado, que tiene por objeto establecer vínculos de cooperación en áreas de mutuo interés, y

## CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 6/2012, en su artículo 3°, se delega a la autoridad decanal la facultad de aprobar y suscribir convenios específicos no alcanzados por las Ordenanzas del Honorable Consejo Superior Nros. 18/2008, 1/2009 y/o 6/2009.

Que mediante Resolución Rectoral N° 2280/2012 se ha aprobado el Convenio Marco de Cooperación con la empresa Radio y Televisión Argentina Sociedad del Estado. Que entre fojas 26 a 29 se encuentran los informes de pertinencia, de las necesidades de personal, de infraestructura, económico –financiero, y a fojas 34 el de legalidad.

Que en el informe de pertinencia el Vicedecano manifiesta que “El presente convenio tiene por finalidad la utilización sin costos de los espacios con los que cuenta el Centro Cultural Néstor Kirchner perteneciente a Radio Nacional Córdoba. La utilización de los espacios por parte de prácticas académicas se viene desarrollando por voluntad de La Radio y es necesario formalizarlo a través del presente convenio. Esto permitirá institucionalizar el vínculo y las responsabilidades de las partes ante esta cooperación.”.

Por ello,

## LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

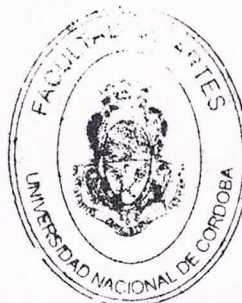
### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar el convenio específico suscripto entre la Facultad de Artes de la Universidad Nacional de Córdoba y LRA 7 Radio Nacional de Córdoba, dependiente de Radio y Televisión Argentina Sociedad del Estado obrante a fojas 35 a 38, cuya copia forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°:** Protocolizar. Incluir en Digesto Electrónico. Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo. Comunicar a las Secretarías y Pro Secretarías, a los Departamentos Académicos. Girar a Pro Secretaría de Relaciones Internacionales y a través de ésta al área correspondiente para su registración en el Sistema de Registro de Convenios. Cumplido, Archivar.

RESOLUCION N° 0566  
cbp

Mgter. LUIS A. RUSCELLI  
SECRETARIO DE  
PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN  
Facultad de Artes - UNC



Arq. MYRIAM B. KITROSER  
Decana  
Facultad de Artes  
Universidad Nacional de Córdoba



**NACIONAL**  
LA RADIO DE TODOS



De una parte, LRA7 – Radio Nacional Córdoba, en adelante “LA EMISORA”, con domicilio en Santa Rosa 241, Centro, 5000, Córdoba, Córdoba, Argentina, representada en este acto por el Sr. Orestes Alcides Lucero Lozina, DNI 14472443, en calidad de Director Interino de LRA7 – Radio Nacional Córdoba (Resolución N° 84/16 RTA SE); y la Universidad Nacional de Córdoba, en adelante “LA FACULTAD”, con domicilio en Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, 2do piso, Ciudad Universitaria, 5000, Córdoba, Argentina, representada en este acto por la Sra. Decana de la Facultad de Artes, Arq. Myriam Kitroser, en base a las disposiciones de la Ordenanza HCS N° 18/08, acuerdan a suscribir el presente

## **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LRA7 – RADIO NACIONAL CÓRDOBA Y LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC)**

enmarcado en el Convenio Marco de Cooperación firmada entre las partes el 26 de octubre de 2012 y que estará sujeto en base a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** LA EMISORA otorga a LA FACULTAD autorización para el uso, sin costo, de la salas de nombre “Talleres 1 (Cuadrada)” y “Talleres 2 (Sala de bombas)”, integrantes de las dependencias de LRA7 Radio Nacional Córdoba, sita en Santa Rosa 241 de la ciudad de Córdoba, para la realización de actividades académicas de LA FACULTAD, en días y horarios a convenir. Las actividades no serán abiertas al público general y ninguno de los participantes, cuyos datos deberán ser suministrados mediante planilla dentro de los 10 días previos al inicio de la actividad, podrá percibir remuneración alguna por las actividades que realicen en las salas.

**SEGUNDA:** Para las salas “Talleres 1 (Cuadrada)” y “Talleres 2 (Sala de bombas)” se establece una capacidad máxima de treinta (30) personas en cada una. LA FACULTAD se compromete a no superar esa cantidad, debiendo asegurar el efectivo control de ingreso hasta el máximo permitido, mediante presentación de planilla de asistentes en cada turno.

**TERCERA:** LA EMISORA podrá disponer de otros espacios que integran el espacio cultural, para ser utilizados por LA FACULTAD, en función de la disponibilidad de las mismas.

**CUARTA:** LA FACULTAD abonará los cánones correspondientes a SADAIC, AADI, CAPIF, ARGENTORES, Municipalidad de Córdoba y todo otro tributo que pudiera resultar aplicable. Este convenio no genera en ningún caso relación de dependencia y/o asociación con LA EMISORA.

**QUINTA:** LA FACULTAD se hará responsable de la conservación de las salas en los días y horarios establecidos, como así también respecto de todo deterioro que se efectúe en pintura de paredes, cortinados, mobiliario y todo otro elemento, lo que será de su exclusiva responsabilidad, debiendo informar fehacientemente cualquier



**NACIONAL**  
LA RADIO DE TODOS



anormalidad acontecida u observada en las salas cedidas en el presente convenio. Igual facultad tiene para sí LA EMISORA. LA FACULTAD se obliga a la inmediata reposición y/o reparación de los elementos dañados, en un plazo que no excederá los siete (7) días de notificada. LA EMISORA tiene a su cargo la contratación de un seguro de responsabilidad civil, que contempla la protección de los asistentes y la cobertura médica de emergencias en el tiempo que dure la actividad.

**SEXTA:** LA FACULTAD deslinda a LA EMISORA de toda responsabilidad en el supuesto que esta sea sancionada pecuniariamente por pegatina de afiches y/o similares, anunciando las actividades, en el ámbito que exceda la vidriera y cartelera dispuesta para ese fin en el edificio. LA EMISORA queda facultada a requerir de LA FACULTAD los montos que se haya visto obligada a abonar en concepto de sanción impuesta por la autoridad de aplicación, con más los daños y perjuicios derivados. Asimismo, LA FACULTAD se obliga a prestar toda la colaboración que le sea requerida en los términos legalmente establecidos para dar suficiente respuesta a los requerimientos de LA EMISORA a efectos de presentar los descargos correspondientes ante el organismo de control respectivo. En el caso de imponerse sanciones administrativas o penales, no pecuniarias, contra LA EMISORA ésta se reserva el derecho de accionar por los daños y perjuicios causados. LA EMISORA no se responsabiliza en modo alguno por los dichos de los integrantes y/o participantes de las actividades. LA FACULTAD asume plena responsabilidad por cualquier ilícito civil o penal que genere el contenido de las actividades, por lo que asumirá cualquier tipo de reparación a que se vea obligada, liberando a LA EMISORA de toda responsabilidad asegurándose total indemnidad al respecto durante el tiempo que dure la actividad.

**SÉPTIMA:** LA EMISORA se compromete a entregar las salas, a los fines expresados en la cláusula PRIMERA, en perfectas condiciones de limpieza y conservación.

**OCTAVA:** LA FACULTAD se compromete a hacer cumplir las prohibiciones de fumar y consumir cualquier tipo de alimentos y bebidas en las salas. Asimismo se prohíbe la venta de alimentos y bebidas de cualquier clase en el edificio, de modo previo y también durante las actividades.

**NOVENA:** LA EMISORA proveerá el equipamiento técnico de iluminación y sonido con que cuenta, el que resulta de conocimiento y aceptación de LA FACULTAD, siendo responsabilidad de LA FACULTAD la contratación de los elementos tecnológicos adicionales que requieran las actividades y que el LA EMISORA no posea. LA FACULTAD deslinda de toda responsabilidad a LA EMISORA por cualquier costo extra que se genere por la organización de las actividades.

**DÉCIMA:** LA FACULTAD se compromete a informar y suministrar el formulario presente en el ANEXO I para la solicitud de uso de las salas de LA EMISORA.

**DÉCIMO PRIMERA:** El plazo de vigencia de este convenio será de dos años a contar desde la fecha de suscripción del presente, plazo que se renovará automáticamente salvo que una de las partes notificara fehacientemente a la



**NACIONAL**  
LA RADIO DE TODOS



otra su voluntad de rescindirlo, en cualquier momento, con una anticipación no menor de 60 días de la fecha en que pretenda tener concluido el acuerdo, sin perjuicio de la continuidad hasta su culminación de las actividades que, a esa fecha, se encontrasen en proceso de ejecución.

**DÉCIMO SEGUNDA:** Ambas partes se someten para dirimir cualquier divergencia que se presente derivada de la interpretación o incumplimiento de este convenio a los Tribunales Federales de Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, teniéndose como válidas las notificaciones que se cursen a los domicilios consignados en el inicio, en tanto no comuniquen en forma fehaciente la constitución de otro domicilio.

En prueba conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente convenio en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en la Ciudad de Córdoba, a los 21 días del mes de septiembre de 2017.-

**Sr. Orestes Alcides Lucero Lozina**  
Director Interino de LRA7 - Radio Nacional Córdoba

**Arq. Myriam Kitroser**  
Decana de la Facultad de Artes - UNC



**NACIONAL**  
LA RADIO DE TODOS



## ANEXO I: Modelo de Nota de solicitud de sala

Córdoba, XX de XX de 20XX

**Al Director de Radio Nacional Córdoba**

**Sr. Orestes Lucero**

**PRESENTE**

De nuestra consideración:

Solicitamos a usted y por su intermedio a quien corresponda, evalúe la posibilidad de cedernos una sala para (detallar la actividad: ensayo de teatro, tesis, ensayo de piano, etc.).

Datos del solicitante: nombre, DNI, carrera, reseña de la actividad, (en caso de ser más de una persona detallar los nombres de todos los integrantes)

Detallar día y horario (lunes y/o martes por un espacio que no puede superar las dos horas entre las 8 y las 20, además deben indicar hasta que fecha)

Sin otro particular, saludamos cordialmente.

Firma Estudiante

Firma Docente

Firma Autoridad de la Facultad